



### Pasivos - Laborales

#### Detalle de los Juicios Vigentes al 31 de marzo 2026 (Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje 59, Tijuana, B.C.)

Número Consecutivo	Tipo de contrato	Fecha de presentación de demanda	Número de expediente	Explicación de origen de la demanda	Fecha de separación	Monto estimado o laudo	Etapas en la que se encuentran	Nivel de riesgo	Estatus Actual
1	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	2 de septiembre de 2011	<b>Expediente 589/2011</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajador contratado por CICESE a partir del 16 de agosto de 2000, como técnico en administración. 10 de junio de 2011 fue adscrito como Supervisor de Servicios Generales.</li> <li>El trabajador fue rescindido justificadamente el 06 de julio 2011, por haber incurrido en actos que constituyen faltas de probidad y honradez, negligencia y diversos hechos que ocasionaron perjuicios materiales a CICESE por desobediencia e incumplimiento de sus obligaciones</li> </ul>	06 de julio 2011	\$1,707,134.84	Resolución de amparo	3	Se emitió laudo favorable a CICESE. El trabajador interpuso amparo directo bajo expediente 1013/2025. En espera de acuerdo y radicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Laboral. En revisión constante en la ciudad de Tijuana Baja California,
2	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	21 de septiembre de 2011	<b>Expediente 627/2011.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratado a partir del 01 de octubre de 1995 al 02 de septiembre 2011. Fue contratado como intendente, posteriormente fue recategorizado a Técnico Asociado "D"</li> <li>El trabajador reclama despido injustificado, prestaciones y reinstalación.</li> </ul>	02 de septiembre de 2011	\$1,269,927.70	Resolución de amparo	3	Laudo emitido por la Junta adsolutorio para CICESE, pero el trabajador interpuso amparo Bajo expediente 345/2025 ante el segundo Tribunal Colegiado en Materia Laboral. En espera de designación de ponente para seguimiento y determinación del amparo.
3	Trabajadores que fueron rescindidos por terminación de nombramiento	29 de abril de 2025	<b>Expediente 80/2025</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Trabajador fue avisado de la terminación de su nombramiento el 07 de febrero 2025.</li> <li>El trabajador reclama despido injustificado, reconocimiento de antigüedad, pago de prestaciones aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, horas extras, otorgamiento de base, pago de salarios caídos, nulidad de las prerrogas de nombramientos, reinstalación y pago de intereses del 2% mensual.</li> </ul>	09 de febrero de 2025	\$650,833.00	Resolución de amparo	3	Se han llevado a cabo audiencias de juicio para desahogar pruebas durante el año 2025. Se dictó sentencia el día 11 de noviembre del 2025, favorable al trabajador y el CICESE interpuso amparo directo ante el tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito con sede en Tijuana. El día 4 de diciembre del 2025, se concedió suspensión provisional, mediante el otorgamiento de garantía. Se interpuso recurso de queja el día 18 de diciembre del 2025.
4	Trabajadores del CICESE que reclaman alguna prestación	16 de noviembre de 2018	<b>Expediente 568/2018.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratado a partir del 01 de junio de 1998.</li> <li>Demanda la asignación y titularidad de categoría como Investigador de la División de Oceanología del Departamento de Ecología Marina y prestaciones que correspondan a esa categoría.</li> </ul>	Empleado Activo	\$157,252.16	Etapas de instrucción	2	En espera de resolución de incidente de competencia interpuesto por CICESE. Se requiere impulso de la parte actora, en constante revisión. Se valora promover caducidad después de revisión del presidente de la junta. No ha habido movimiento procesal.
5	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	17 de septiembre del 2021	<b>Expediente 233/2021.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La trabajadora demanda Reconocimiento de antigüedad.</li> <li>Reinstalación de la fuente de trabajo.</li> <li>pago de salarios caídos</li> <li>pago de aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, prima quinquenal, bono de despensa, bono de transporte.</li> </ul>	a).- 16 de julio del 2021	\$361,366.00	Emisión de laudo	1	Se dictó Laudo correspondiente, fue interpuesto amparo por parte de CICESE; En espera de radicación de amparo. Se dictara medida cautelar por parte actora, en espera de acuerdo y notificación. Se presentaron los alegatos respectivos. Se dictara medida cautelar por parte de la junta para garantizar supervivencia de la parte trabajadora. CICESE interpuso recurso de revisión por violación al proceso.

\$4,146,513.70



#### Detalle de los Juicios Vigentes al 31 de marzo 2026 (Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje 14 BIS CdMX)

Número Consecutivo	Tipo de contrato	Fecha de presentación de demanda	Número de expediente	Explicación de origen de la demanda	Fecha de separación	Monto estimado o laudo	Etapas en la que se encuentran	Estatus/Exp. concluidos	
6		8 de febrero de 2011	<b>Expediente 269/2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigador Titular "D".</li> <li>Demanda el reconocimiento y valoración de la calidad y nivel científico de su productividad académica dentro del periodo 2005-2009 y pago de sus repercusiones económicas.</li> <li>Así mismo pide la nulidad de la resolución que valoró su producción en...</li> </ul>	Empleado activo	\$ 44,136.60	Emisión de laudo	1	Se emitió un laudo absolutorio para CICESE. El trabajador aun no es notificado, por lo que se esta en constante revisión dada la posibilidad de que este presente amparo para tratar de revertir el sentido del laudo.
7		4 de abril 2016	<b>Expediente 526/2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratado a partir del 16 de enero de 1993</li> <li>Reclama despido injustificado con carta de renuncia firmada de fecha 26 de febrero de 2016. Pide reinstalación y prestaciones con Técnico Titular "A".</li> </ul>	26 de febrero 2016	\$ 2,521,121.49	Emisión de laudo	1	Se encuentra pendiente la emisión del laudo que resultó absolutorio en virtud de que el presidente lo regresó al dictaminador para aclaraciones, presiones y correcciones del laudo.

8		8 de diciembre de 2017	<b>Expediente 6/2023</b> <b>Alvarez Borrego Saúl</b>	Contratado a partir del 02 de enero de 1975, como Titular de la División de Oceanología Reclama la nulidad de resolución de la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución (SUTCICSE y CICESE), respecto a la amonestación por escrito, derivado del mal comportamiento faltas de probidad y honradez, por acoso sexual a alumnas		\$4,004,419.60	Desahogo de pruebas para dictaminación	5	Con fecha de 03 de octubre de 2024 se desahoga prueba de inspección sobre el expediente del actor Saúl Alvarez Borrego con la que se acreditaron los extremos que se plantearon en el escrito de ofrecimiento de pruebas, por lo que una vez que la junta certifique que no quedan pruebas por desahogar se turnara a dictamen. Quedo acreditada la causal de rescisión.
---	--	------------------------	---	--	--	----------------	--	---	--

\$6,569,677.69

**TOTAL PASIVOS**

**\$10,716,191.39**

SIMBOLOGÍA Y SIGNIFICADO		
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente.
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción
3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar